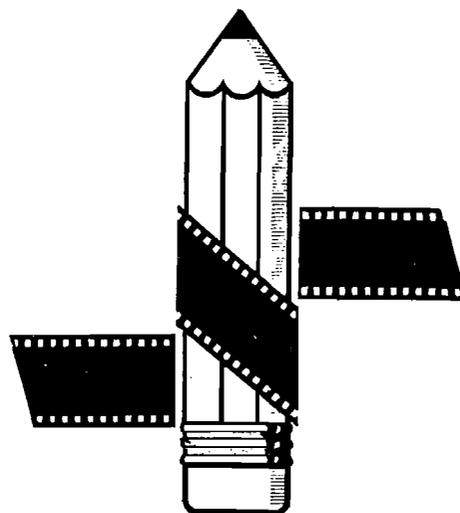


ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE CINEASTAS LATINOS (ACLA)

Los directores de organismos estatales de Fomento Cinematográfico de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, México, Panamá y Venezuela, reunidos en Cartagena de Indias, Colombia, considerando la necesidad de promover medidas, mecanismos e instrumentos que permitan condiciones objetivas para crear un mercado latinoamericano en materia cinematográfica, acuerdan:

- 1.- Crear la Asociación Cinematográfica Latinoamericana (ACLA) que operará a través de un comité permanente y una secretaría ejecutiva integrada por las entidades signatarias y por las demás entidades estatales, para estatales o de economía mixta latinoamericanas que se adhieran.
- 2.- La Asociación que por este acuerdo se crea tendrá como sede la ciudad de Bogotá, con la coordinación de la Compañía de Fomento Cinematográfico de Colombia (FOCINE), y ejercerá las siguientes funciones: a.) Evaluar los aspectos técnicos, artísticos, financieros, culturales o comerciales de los proyectos de coproducción en que tengan interés las entidades asociadas. b.) Realizar gestiones para asegurar la presencia del cine latinoamericano en la televisión y en otros medios audiovisuales. c.) Promover la utilización de los mecanismos de trueque, compensación y triangulación para facilitar el comercio cinematográfico latinoamericano. d.) Asegurar la realización de las semanas de cine latinoamericano previstas en el artículo noveno de este acuerdo. e.) Asegurar el intercambio de producciones audiovisuales a los efectos técnicos, artísticos y culturales. f.) Colaborar en el establecimiento de talleres y escuelas cinematográficas y en la realización de seminarios de capacitación en los países latinoamericanos. g.) Actualizar y recomendar medidas y mecanismos contra la producción y comercialización ilegal de grabaciones en video cassettes. h.) Adoptar medidas conducentes a propiciar el cumplimiento de los compromisos derivados de tratados, convenios y otros instrumentos bilaterales o multilaterales.



- 3.- En relación con los países de menor desarrollo cinematográfico de Latinoamérica, la Asociación deberá: a) apoyar su intervención en proyectos de coproducción. b) realizar gestiones para que se les preste asesoría técnica e información. c) colaborar en la creación de institutos estatales de fomento cinematográfico en los países latinoamericanos que carezcan de ellos, prestando asesoría jurídica y administrativa.
- 4.- Las entidades signatarias se comprometen a facilitar la realización de una muestra de cine de los países latinoamericanos que tengan producciones cinematográficas.

Se procurará que las muestras sean itinerantes. Los elementos promocionales correrán por cuenta de la entidad que recibe las películas, pero los fletes se distribuirán entre las entidades interesadas.

Cartagena de Indias, Colombia, de agosto de 1984.

PRIMER ENCUENTRO DE CINEASTAS LATINOAMERICANOS VIÑA DEL MAR

- 1) Crear el CENTRO LATINOAMERICANO DEL NUEVO CINE, que reunirá los movimientos del Nuevo Cine independiente de cada país de América Latina.

La sede permanente del organismo será en la ciudad de Viña del Mar, Chile.

EL CENTRO LATINOAMERICANO DEL NUEVO CINE, tendrá una Comisión Ejecutiva formada por un representante de cada país, un coordinador general y una secretaría ejecutiva con sede permanente en Viña del Mar.